



CUT: 149986-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2019-ANA

Lima, 08 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 674-2019-ANA-OA-URH de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 654-2019-ANA-OAJ de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA de fecha 30 de diciembre de 2015, se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua llave al Ing. Isaac Humpiri Ramos;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el informe del Visto, da cuenta que el citado profesional ha presentado Descanso Médico, según es de verse en el Certificado Médico N° 1728549, por el periodo del 25 de julio al 02 de agosto de 2019, al haber sido intervenido quirúrgicamente, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la unidad orgánica a su cargo, la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca propone se designen sus funciones al Ing. Apolinario Lujano Laura, profesional analista en Recursos Hídricos de dicha unidad orgánica, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada por Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" norma de la cual se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, otorgar licencia por motivos de enfermedad;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario emitir la resolución jefatural que conceda la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración y designe temporalmente las funciones de la Administración Local de Agua llave, por el periodo del descanso médico del Ing. Isaac Humpiri Ramos;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración, con eficacia anticipada del 25 de julio al 02 de agosto de 2019, al Ing. Isaac Humpiri Ramos, Administrador Local de Agua Ilave.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 25 de julio al 02 de agosto de 2019, las funciones de la Administración Local de Agua Ilave al Ing. Apolinario Lujano Laura, en adición a las funciones de su contratación administrativa de servicios por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua